




ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE CONTABILIDAD Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA A LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE LEÓN (EXCLUIDAS LAS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE EL BIERZO Y LAS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES)

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS



El presente estudio económico-financiero tiene por finalidad, de conformidad con las prescripciones del art. 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, determinar los costes por la realización de las funciones de contabilidad y gestión presupuestaria a las Juntas Vecinales de la provincia de León, exceptuando las pertenecientes al ámbito geográfico del Consejo Comarcal de El Bierzo y las que se encuadran en Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, en total 955.

En la actualidad, el referido servicio se viene prestando a 492 Juntas Vecinales, si bien ante la inminente aprobación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en la que se prevé que desaparezcan aquellas Entidades Locales Menores que no cumplan con sus obligaciones en materia presupuestaria y de información a Hacienda y al Tribunal de Cuentas, se espera que un gran número de Juntas Vecinales soliciten del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación la prestación del servicio de realización de las funciones de contabilidad.

En la elaboración del presente documento se han tenido en cuenta las prescripciones en la siguiente normativa de aplicación:

Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

II.-OBJETO DEL ESTUDIO.

El presente estudio tiene por objeto la imposición y ordenación de la Tasa por la realización de las funciones de contabilidad y gestión presupuestaria a las Juntas Vecinales de la provincia de León, exceptuando las pertenecientes al ámbito

geográfico del Consejo Comarcal de El Bierzo y las que se encuadran en Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes.

La fijación de las tarifas se ha realizado a partir de los costes asociados a la tramitación de las funciones de contabilidad y gestión presupuestaria de las Juntas Vecinales.

2.1.- Tareas que comprende la prestación del servicio:

La prestación del servicio de realización de las funciones de contabilidad y gestión presupuestaria comprende las siguientes actividades, a las que se han asignado tiempos medios de realización para el cálculo total del gasto de tiempo:

ELABORACIÓN PRESUPUESTO ANUAL	Recepción Presidente toma de datos	1 hora
	Registro	½ hora
	Redacción documentos integrantes del expediente	2 horas
	Actuaciones par la remisión al B.O.P	½ hora
	Entrega documentación finalizado expediente (fotocopias, etc) y explicación de las actuaciones a realizar	1 hora
	Transmisión de los datos de manera telemática a Hacienda (generación fichero)	1 hora
	Transmisión de Liquidaciones Trimestrales	3 horas
	Envío por correo de los justificantes de remisión	1/2 hora
	ELABORACIÓN LIQUIDACIÓN	Recepción Presidente recogida de datos
Registro entrada y salida		½ hora
Elaboración de la Contabilidad y expediente		
Remisión por correo		4 horas
Preparación del expediente para entregar en la Junta de Castilla y León		½ hora
Remisión a Hacienda telemáticamente fichero		1 hora
Remisión Liquidación al Consejo de Cuentas		3 horas
Remisión J.V justificantes del envío.		½ hora
	Elaboración del expediente de Cuenta General	1 hora



DIPUTACIÓN DE LEÓN

CUENTA GENERAL	Registro de salida de envío	½ hora
	Remisión al BOP para publicación	½ hora
	Remisión al Consejo de Cuentas de manera telemática.	3 horas
	Remisión Justificante	½ hora
	Atención telefónica Presidentes J. Vecinales	4 horas
	Renovación firmas digitales	½ hora
TOTAL		30 horas (por Junta Vecinal)

2.2- Costes directos:

Los costes directos son aquellos que se identifican plenamente con una actividad o servicio determinado y pueden ser asignados de forma específica sin necesidad de prorrateo o reparto alguno entre otras actividades o servicios. Principalmente, los costes directos están formados por los costes de personal imputables a este Servicio, y los gastos en bienes y servicios del Capítulo 2 del estado de gastos.

- Coste de Personal que interviene en la tramitación:

Considerando que no todos los funcionarios adscritos al Servicio de Asistencia a Municipios intervienen en la tramitación, dentro de los dedicados a esta actividad se distingue entre los que están ocupados de forma exclusiva y los que están ocupados a tiempo parcial, realizándose en este último caso la imputación en función de la dedicación a este tipo de tareas:

Sabiendo la consignación presupuestaria que existe en la plantilla de personal del Presupuesto para el año 2013, según datos facilitados por la Sección de Nóminas, obtenemos:

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	COSTE HORA CON SEGUROS SOCIALES	HORAS DE TRABAJO	COSTE
TÉCNICO DE GESTIÓN	24,95 €/hora	JORNADA COMPLETA 1664 HORAS	41.516,80€
TÉCNICO SOPORTE CONTABILIDAD	21,62 €/hora	50% JORNADA	17.897,84€

		832 HORAS	
JEFE NEGOCIADO C1 NIVEL 20	21,44 €/hora	25% JORNADA 416 HORAS	8.919,04€
JEFE NEGOCIADO C1 NIVEL 18	18,66 €/hora	25% JORNADA 416 HORAS	7.762,56€
4 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15,62 €/hora	JORNADA COMPLETA 1664 HORAS	103.966,72€
TOTAL			180.062,96

- Otros Gastos:

Se ha procedido a imputar a este servicio los distintos consumos efectuados en base al siguiente cálculo:

FOTOCOPIAS DE LOS EXPEDIENTES ENTREGADOS	50 HOJAS PRESUPUESTO 40 HOJAS LIQUIDACIÓN 14 HOJAS CUENTA GENERAL TOTAL: 104 HOJAS X 0,059697 COSTE FOTOCOPIAS 6,21 € x 955 JJ VV=5930,55 €
ENVIO CORREO ORDINARIO	5 VECES DE CORREO TARIFA DE 100 A 500 GR PARA ENVIOS A LA PROVINCIA 1,26 X 5 ENVÍOS 6,30 € X 955 JJ VV=6.016,50 €
MANTENIMIENTO PROGRAMA INFORMÁTICO DE CONTABILIDAD	CUOTA ANUAL 14.034,70€
TOTAL	25.981,75€



- Resumen Costes directos:

GASTOS DE PERSONAL	180.062,96€
OTROS GASTOS	25.981,75€
TOTAL GASTOS DIRECTOS	206.044,71€

2.3.- Costes indirectos (o mediales):

Los costes indirectos son aquellos que no se pueden identificar plenamente con una actividad o servicio determinado y han de ser asignados de forma global mediante un prorrateo entre otras actividades y servicios. Suelen corresponderse con los gastos generales de gobierno y administración general, gestión tributaria, recaudación, etc.

El criterio seguido es distribuir el coste de los gastos no repercutibles sobre los diferentes servicios públicos que se prestan en proporción al valor de los mismos. En este caso se está suponiendo que existe una relación causal entre el coste de un servicio y el tiempo y los recursos que se le destinan desde el gobierno y administración general.

Debido a la dificultad de su cálculo por las implicaciones en los trámites entre Servicios, Secciones y Negociados, se procede a una estimación de los mismos, a través de la aplicación de un porcentaje que se obtiene mediante el siguiente cálculo:

CONCEPTO	GENERAL		SAM	
	Valor	%	Valor	%
Superficie construida (m2)	6.852	100%	740	10,80%
Empleados (para conex. banda ancha Serv.Gles.)	428	100%	21	4,91%

GASTO ANUAL	GENERAL		SAM	
Gasto por consumo eléctrico (previsto P2014)	59.421,00		6.417,33 €	10,80%
Gasto en climatización (previsto P2014)	64.267,00		6.940,69 €	10,80%
Agua + alcantarillado + basuras + depuración	6.900,48		745,24 €	10,80%
Consumo telefónico (ext. 132+148+179+231+295)			1.165,47 €	100%
Conexión banda ancha	20.378,82		999,90 €	4,91%
		SUMA	16.268,61 €	

2.3.- Total costes:

Total costes asociados al servicio (costes directos + costes indirectos)

206.044,71€+16.268,61 € = 222.313,32 €

III.- DETERMINACIÓN DE LA TARIFA

En función de los costes calculados, que ascienden a la cantidad de **222.313,32€** y prorrateando dicho importe entre el total de Juntas Vecinales a las cuales ofrece la Diputación de León a través del Servicio de Asistencia a Municipios la prestación del servicio de funciones de contabilidad y gestión presupuestaria, que como se ha dicho anteriormente asciende a 955 (una vez excluidas las pertenecientes al ámbito de actuación del Consejo Comarcal de El Bierzo y las pertenecientes a los municipios de más de 20.000 habitantes), el importe de la tarifa sería el siguiente:

222.313,32 € / 955 Juntas Vecinales = 232,79 €

Por otro lado, en base a los datos existentes de los presupuestos que se vienen realizando en el SAM, las cuantías de los mismos se encuentran en una horquilla muy amplia que va desde 300 € a más de 1.000.000 de € en algún caso, por lo que parece indicado establecer un índice corrector con una cuota variable para que los costes generados por la actividad sean repartidos más equitativamente en función del montante del presupuesto.

En atención a los anteriores criterios, procede:

Establecer una **tarifa fija** inferior al coste del servicio, en **150 €** y una cuota variable que sirva de índice corrector para realizar un reparto más equitativo.

Para la determinación de la tarifa variable se ha procedido a estimar el coste medio de los presupuestos en base a los datos que se tienen en la actualidad de las Juntas Vecinales cuyos presupuestos se están gestionando en el Servicio de Asistencia a Municipios, que ascienden a 492.

Para dicha estimación se ha procedido a desechar los que exceden de 500.000 € y los que no sobrepasan los 1.000 €, llegando a una cantidad media en torno a 10.000 € de presupuesto.

Teniendo en cuenta que aplicando la tarifa fija de 150 € a las 955 Juntas Vecinales que podrían demandar el servicio ($150€ \times 955 = 143.250 €$) los ingresos serían de 143.250 €, por tanto aún restarían 67.128,77 € para alcanzar el coste del servicio.

Aplicando una **tarifa variable** equivalente al **0,5 % del presupuesto**, tomando como base el presupuesto medio de 10.000 € y multiplicándolo por el número



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

máximo de Juntas Vecinales que pueden demandar el servicio, el importe resultante sería de 47.750 € que sumados a los 143.250 € de tarifa fija de 191.000 €, cantidad esta inferior al coste del servicio.

En León, a 27 de Septiembre de 2013

LA JEFE/DEL SAM

Fdo: Ana Cosmen García

